

## CAPITULO XIV

Fundamentos del derecho de propiedad del inventor.—Cuestiones varias relativas al derecho de propiedad industrial y sus limitaciones.

Para producir una obra científica, artística o literaria, basta la inspiración, el talento, un trabajo mental que más o menos fácilmente se encarna y materializa por medio de la escritura, del dibujo, de la pintura, de la representación gráfica; empero para obtener un producto industrial se requiere algo más, pues no basta la inspiración, el concepto o la idea, sino que son necesarios ensayos y experimentos más o menos costosos, pues exigen *local, aparatos, primeras materias, tiempo y dinero* empleados. Al autor le basta consignar o dibujar su idea en una cuartilla de papel o en lienzo: el inventor industrial necesita un conjunto de *elementos materiales*, más o menos costosos y difíciles de adquirir, y una serie de *elementos personales*, igualmente difíciles de reunir y agruparse en una sola personalidad. Un músico, por ejemplo, concibe una frase melódica, o pasa por su mente un pasaje armónico; instantáneamente se sienta en el piano, lo toca, y cuando ha redondeado la idea, la formula en el pentágrama. Un poeta, un compositor, sólo necesita unas cuantas cuartillas de papel, y para encarnar y materializar su idea basta que la escriba, lo cual es obra de pocos instantes, y para inmortalizarla basta con que la imprima, lo cual es ya trabajo más largo y costoso. El industrial necesita muchísimo *tiempo* y *elementos materiales* para

llevar a la práctica un ensayo, un principio, una regla tecnológica; y el *inventor industrial* (1) necesita tener: 1.º, una idea, un concepto, que impliquen cierta novedad en el orden industrial; 2.º, una combinación para hacer aplicable un invento, idea o concepto; 3.º, una perseverancia que muchas veces raya en el heroísmo, para llevar a cabo su plan, idea o proyecto; 4.º, un conjunto de elementos materiales para realizarlo y darle forma material; y 5.º, un capital para explotarlo. De manera que así como al autor o inventor *intelectual* le bastan elementos puramente intelectuales, al inventor *industrial* le hacen falta un conjunto de elementos materiales, cuya falta, en la mayoría de los casos, deja estériles las más estupendas producciones del ingenio, imposibilitando que se pongan en práctica. Y como los inventos industriales son los más vigorosos propulsores del progreso, no es extraño que queden rezagados en su marcha los pueblos en donde los inventores no encuentran medios materiales y suficientes estímulos o la debida recompensa a sus desvelos. Porque no bastan los elementos materiales: se necesita un grado extraordinario de abnegación, aun contando con local, primeras materias, auxiliares y obreros, máquinas y aparatos, para estar años y años estudiando un mecanismo que perfeccione un aparato, y tener el valor y la perseverancia de estar gastando crecidas sumas en ensayos hasta lograr en lo que se ensaya el grado de perfeccionamiento que se desea. No basta el galardón y la gloria, el aplauso de los contemporáneos y la admiración de las generaciones venideras; se necesita un premio más positivo y un estímulo más eficaz. De ahí las prerrogativas y privilegios concedidos a los inventores para que puedan lucrar con los productos de su

(1) Aquí usamos la palabra *industrial* en su sentido más lato, y por lo tanto, lo que decimos del inventor industrial entiéndase del inventor agrícola, mecánico, fabril, y de toda clase.

invento. Es innegable que debe premiarse al inventor, y aun entendiéndose que los privilegios en la forma que hoy se otorgan y conceden no son premio suficiente, porque la explotación única de lo que es objeto del invento muchas veces no es lucrativa. Sucederá con frecuencia que un inventor persevere en su idea y la lleve a la práctica sin tener en cuenta las ventajas materiales que puede reportar el planteamiento y explotación de la misma, y que se complazca en perfeccionar un aparato o mecanismo que tenga escasa aplicación por puro amor al progreso industrial. En tales casos, de poca cosa le servirá su invento, pues ni aun la gloria es fácil que obtenga, porque sus contemporáneos ni siquiera harán célebre su nombre, ya que no tendrán interés ni reconocerán eficacia en sus inventos. En cambio, otro con menos talento y elevación de miras estará al acecho de lo que reclamen las conveniencias del mundo industrial, y alcanzará un éxito ruidoso con solo hacer descender a la práctica una fórmula científica que se cernía en los aires del mundo ideal (1).

(1) Hace notar H. Taine, *Filosofía del arte en Grecia*, edic. esp., que el fenicio que es comerciante tiene notas de aritmética para hacer sus cuentas, el egipcio agrimensor y tallador de piedras tiene procedimientos geométricos para labrar sus piedras y para encontrar la medida de un campo cubierto cada año por la inundación del Nilo, y que el griego recibe de ellos esta técnica y esta rutina, pero no le bastan; no se contenta con la aplicación comercial o industrial; es curioso especulativo, quiere saber el por qué y la razón de las cosas. Busca la prueba abstracta y sigue la delicada filiación de las ideas que conducen de un teorema a otro teorema.

Más de 600 años antes de Cristo. Tales, se ocupaba en demostrar la igualdad de los ángulos del triángulo isósceles. Cuentan los antiguos que Pitágoras se sintió tan transportado de alegría cuando encontró la proporción del cuadrado de la hipotenusa, que prometió a los dioses una hecatombe. Les interesaba la verdad pura. Viendo Platón que los matemáticos de Sicilia aplicaban los descubrimientos a las máquinas, los censuró por degradar la ciencia; según él, debía encerrarse en la contemplación de las líneas ideales.

En efecto, los griegos las consideraron siempre en primer término, sin inquietarse de lo útil. Por ejemplo, sus investigaciones sobre las propiedades de las secciones cónicas no han encontrado empleo hasta diecisiete siglos más tarde, cuando Keplero buscó las leyes que regulan el movimiento de los planetas. En esta obra, que es la base de todas nuestras ciencias exactas, su análisis es tan riguroso, que

He aquí por qué entiendo que han de tener derecho a disputar las ganancias del inventor industrial únicamente los teóricos que le han facilitado la fórmula, la teoría, la doctrina, la idea, el concepto, que es el alma del invento, y es deplorable que las legislaciones industriales no contengan preceptos encaminados a garantizar los derechos del autor por la cooperación inmaterial que ha tenido en un invento, facilitando la idea el concepto, o aclarando, explicando, explanando o desarrollando y aun divulgando las ideas y los conceptos. En todo lo que es objeto de la propiedad industrial hay una parte importantísima, la más importante quizás, que debe reservarse a la propiedad intelectual. En todo progreso humano y en toda especulación útil, nacida de un invento o de un progreso industrial, toca al genio, al talento, al espíritu de investigación y a la ciencia pura su parte principal indiscutible. A ella le corresponde la parte principal de la gloria, y también debe tener su parte en los beneficios.

Así como en todo trabajo intelectual sólo se necesita lo que los economistas llaman el *trabajo del sabio*, para obtener un *invento industrial* se requiere el trabajo del *sabio*, del *empresario* y del *obrero*. Se requiere una intuición especial, condiciones excepcionales de carácter y estímulos poderosos. Es casi milagroso sorprender el *quid* que produce el descubrimiento, porque a veces un detalle imperceptible logra un resultado maravilloso y sorprendente, y he aquí por qué cuesta tanto definir lo que *se entiende por nuevo en el mundo industrial*. Tiene cada descubrimiento algo de providencial y de divino, y es poco todo lo que se haga para fomentar

actualmente en Inglaterra, la Geometría de Euclides sirve de manual en las escuelas.

Pues bien: así como en el descubrimiento de Keplero tiene una parte muy importante Euclides, así también en toda aplicación de un principio científico *es de justicia* que el autor comparta en lo posible con el descubridor la gloria y el provecho.

los inventos y para honrar a los inventores. Por muchos honores que se tributen a los que se dedican al cultivo de la ciencia y a la investigación de la verdad, todo galardón es poco. Nadie es capaz de calcular las ventajas que a la humanidad entera puede producir un invento en apariencia insignificante, y la serie de generaciones y más generaciones que en el transcurso de los siglos se aprovechan de aquel descubrimiento, el cual a su vez, da margen a que se hagan otros no menos útiles; ¿cómo le pagan al inventor, muchas veces ignorado o menospreciado de sus contemporáneos, el inmenso beneficio que recibieron con el producto de sus afanes y desvelos? No hay que escasear los honores, las ventajas y las recompensas de toda clase a los inventores. No hay que dudar que la Nación que abunda en artistas, hombres de genio e inventores, queda honrada y se honra a sí misma ensalzándolos. El inventor es un hombre de un alma superior y elevada, que sacrifica al ideal su bienestar, su tranquilidad, a veces su fortuna. No se contenta con aprovecharse, como hacen la mayoría de los mortales, egoístas más o menos inconscientes, de los adelantos industriales de la época, y disfrutar el producto de sus aprovechamientos, sino que quiere contribuir al progreso en general, imponiéndose voluntariamente grandes sacrificios personales y pecuniarios para hacer adelantar un poco la ciencia o la industria. Además, ha de ser siempre un hombre de inteligencia privilegiada, porque ve lo que los demás no saben ver, tiene un *sentido especial* de que los demás hombres carecen, y parece que penetra su vista en el misterio y su inteligencia en el porvenir. Por fin, es el más útil de los hombres, porque esparce a cuatro vientos la semilla de la utilidad y del bienestar, de que todo el mundo principalmente se aprovecha menos él. ¡Desgraciados los pueblos que miran con indiferencia a los inventores! Repito, no escaseemos los méritos y las recompensas a los inventores

a los que se consagran al cultivo de la ciencia y a sus aplicaciones, porque nadie es capaz en su conjunto de apreciar la importancia de un axioma científico, de la adquisición de la más insignificante fórmula abstracta, del valor de un pensamiento, la fuerza de una idea, la importancia de una aplicación o de un descubrimiento.

Hace notar Sir John Lubbock, que en nuestros días, como en tiempo de Newton, puede decirse que en el gran océano de lo verdadero queda aun mucho por explorar, y exclama a este propósito: «Muchas veces deseo que algún Presidente de la Sociedad Real o de la Asociación Británica tome por tema de su discurso anual: *Las cosas que ignoramos*». ¿Quién puede decir qué descubrimiento está a punto de hacer la humanidad? Es extraordinario el ver durante cuántos años puede vivir el hombre junto a un descubrimiento importante sin realizarlo. Tomad por ejemplo la luz eléctrica. Sabíase desde muchos años atrás que si se hacía pasar una corriente eléctrica por una varilla de carbón puesta dentro de un recipiente de vidrio, donde se hubiera hecho el vacío, el carbón arrojaba una luz intensa; pero calentábase de tal suerte, que hacía estallar el vidrio; por consiguiente, la luz se inutilizaba puesto que estallaba la lámpara en cuanto se encendía. Se le ocurrió a Edison la idea de que disminuyendo el espesor de la varilla de carbón podría llegarse a suprimir el calor, obteniendo a la vez una intensa luz. Precisamente en este punto *se le negó su derecho a un privilegio de invención, pretendiendo que solo el reemplazo de un tenue vástago por un simple filamento no constituye un cambio bastante importante para merecer que se le privilegiase*.

Los perfeccionamientos introducidos por Swan, Laue, Fox y otros tan importantes, en su conjunto se han hecho insensiblemente. Véase también el descubrimiento de los anestésicos. A comienzos de este siglo Sir Humphry Davy descubrió el gas hilarante; descu-

bió también que producía una insensibilidad completa sin causar perjuicio a la salud. En efecto, una mueca arrancada estando bajo su influencia, se extraía sin dolor. Estos hechos, conocidos por nuestros químicos, eran expuestos a los estudiantes de nuestros grandes hospitales; y sin embargo, durante medio siglo nadie pensó en aplicarlos. Continuóse operando como en pasados tiempos, y los pacientes sufrieron las mismas horribles torturas; sin embargo, tenía entre las manos este elemento bienhechor, cuyas maravillosas propiedades se conocían, pero de las cuales no se pensaba hacer uso.

He aquí otro ejemplo: dicese generalmente que la Imprenta fué descubierta en el siglo XVI, y en efecto, entonces se encontró un medio práctico de valerse de ella; pero en realidad la Imprenta era conocida desde mucho antes. Los romanos se valían de sellos, y en los monumentos de los Reyes de Asiria se encuentra debidamente impreso el nombre del Monarca reinante. ¿Qué faltaba? Un detalle, pero de la mayor importancia. El verdadero inventor de la Imprenta fué aquel que tuvo la luminosa y fecunda idea de hacer matrices separadas para cada letra, en lugar de abrir una para cada palabra. Parece que eso era poca cosa, y sin embargo, durante tres mil años nadie había pensado en ello. ¿Quién puede decir cuántos otros descubrimientos tan sencillos y tan importantes están quizás en este momento a nuestra vista? (1)

En puridad, y en estricta justicia, el inventor debería tener el derecho de disfrutar plena y absolutamente de los derechos y beneficios del invento, debiendo compartirlos únicamente, y aun en cierta proporción, con los que con sus luces y conocimientos le han facilitado el medio de obtener la invención. Su derecho

(1) Sir John Lubbock, *La vida dichosa*, traducido de la 77 edición inglesa. Madrid, *La España moderna*.

debería tener una condición absoluta y en cierto modo ilegible, y no debería admitir las cortapisas que la ignorancia y las malas pasiones, más que las conveniencias sociales, han inventado para cercenarlo y reducirlo.

Ninguno de los argumentos aducidos contra la propiedad industrial puede sostenerse en serio: ninguno de ellos resiste un examen desapasionado. El hombre puede adquirir la propiedad por el medio primitivo y violento de la fuerza, por el menos primitivo de la astucia y del engaño; puede adquirir también a título lucrativo por herencia, por suerte, pero ninguno de todos es tan legítimo como el trabajo. Ninguna propiedad tiene, pues, un fundamento tan sólido y tan legítimo como la intelectual y la industrial.

De igual manera que el contrato más importante de la vida civil es el contrato de trabajo, y que aun, a pesar de ser un hecho fácilmente observable que por él tiene subsistencia la gran mayoría del pueblo, sin embargo de lo cual, según observa D'Aguanno (1), no encontramos más que un solo artículo del Código civil italiano que se ocupe de él; así también el modo principalísimo y más legítimo de adquirir bienes es el trabajo, y este modo es quizás el menos comprendido y el más combatido.

Y es indudable que el trabajo *más noble*, permítasenos la palabra, el que ha de ser más respetado, con menos dificultades reconocido y en mayor proporción remunerado, es el trabajo intelectual y especialmente el que prepara, proporciona y obtiene inventos. En el orden jurídico, es una verdadera blasfemia cercenar los derechos del inventor. Son un dogma, se definen,

(1) Véase *El génesis y la evolución del Derecho civil*, según los resultados de las ciencias antropológicas e histórico-sociales, por José d'Aguanno, con una introducción de G. P. Chironi: edición española; traducción de D. Pedro Dorado; Madrid, 1893, un tomo de 730 páginas.

no debieran discutirse. ¿Qué más, si la vida jurídica entera ha nacido y se ha desenvuelto merced a los inventos? (1).

El derecho del inventor arranca de la naturaleza misma de la sociedad civil o política, porque si ésta se la considera como dice un autor contemporáneo (2), la unión de hombres agrupados en un territorio determinado, para alcanzar ordenadamente ciertas condiciones de bienestar, que separados y libres no podrían proporcionarse, síguese de aquí, según Pella y Forgas (3), que el inventor no tiene obligación como ciudadano de entregar al Estado el fruto de sus concepciones, ensayos y afanes; bástale prestar al Estado lo

(1) G. Tarde, en su obra *Las transformaciones del Derecho*, trad. esp. de Adolfo Posada, pág. 169, dice así: «La grande e incontrastable ley histórica es, repito, la tendencia del círculo mágico de que acabo de hablar, a ampliarse sin cesar, y es también la realización progresiva de esta tendencia, en tanto que no sobreviene alguna catástrofe en la cual desaparece una sociedad.

»Ese progreso, que, según sabemos, se debe a la actividad continua de la imitación bajo sus mil formas, es causa principal de las transformaciones verificadas en la manera de comprender y de practicar el derecho relativo a las obligaciones. Otra causa es la actividad interminante de la *invención*, que ha tenido por efecto hacer nacer o desaparecer muchas especies particulares de contratos o de obligaciones no convencionales y muchos modos de pruebas o de ejecuciones. El arriendo de tierras no pudo concebirse sino después de las invenciones agrícolas, el arriendo de casas después de las invenciones de la arquitectura. No se alquila una tienda movible, no se arrienda una tienda de campaña. El préstamo con interés supone la invención de la moneda y de todas las industrias que han dado importancia al capital monetario. El contrato de homenaje feudal ha desaparecido poco a poco, reemplazándole los mil contratos nuevos o incompatibles con él, que nuestra inventiva civilización moderna ha suscitado.

»La invención de la escritura sugirió la prueba por escrito, el Notariado, el Registro (el cual debemos a los alemanes, según parece). Tal invención venció a la prueba del juramento y de los cojuradores. La invención de la imprenta nos valió los anuncios judiciales. La del correo y de los ferrocarriles nos valdrá quizás el cambio de los alguaciles como agentes ejecutivos por los factores. La de la fotografía nos vale ya la fe concedida a la reproducción fotográfica de actos cuya minuta se ha perdido, etc., etc. Si se tienen presentes esos dos órdenes de consideraciones íntimamente relacionados, se explican sin trabajo los caracteres que las obligaciones han revestido sucesivamente y que los historiadores del derecho han tenido la sagacidad de descubrir.»

(2) Vareilles Sommières, *Les principes fondamentaux du Droit*; París, 1889, cap. 10.

(3) *Patentes de invención y derechos del inventor*.

que todos los súbditos le prestan en tributos, servicios y obediencia para que las condiciones de bienestar general se realicen. En el seno de ciertas comunidades religiosas, observa Pella, se impone el sacrificio del producto de la inteligencia y del trabajo individual en provecho exclusivo de la comunidad; pero es pura excepción, y sólo en un Estado comunista extremado se concibe la expoliación de las obras de los inventores y de los frutos de su ingenio, cuyos frutos, más que otra cosa alguna, son apropiables, porque en sus manos y de su trabajo nacen. Son, además, según observa el propio autor, los frutos y el invento, hijos de una causa, y la causa es el inventor (1).

Empero debemos considerar que el inventor no es la causa única, porque éste nunca *crea* completamente su obra ni es *autor* del pensamiento en su totalidad. Dificilmente se hallará invento alguno que no tenga grandes precedentes, y hablando con propiedad, no hay obra alguna que en absoluto venga a constituir una creación. De igual manera que en el mundo material nada se crea ni se extingue, sino que todo se transforma, de igual manera diremos que en el mundo de las ideas y de las combinaciones intelectuales toda construcción se verifica sobre elementos acumulados por las generaciones anteriores. Mayor mérito corresponderá al inventor cuanto más se separe de lo que hayan hecho sus antecesores, y cuanto más nueva sea su combinación, la cual venga a satisfacer una necesidad social.

(1) A este propósito cita Pella las siguientes palabras de Bovio (*Filosofía del Diritto*, 2.<sup>a</sup> edic., Nápoles, 1885, pág. 268): «El movimiento se transforma en calor la fuerza en movimiento, la causa en efecto, el productor en producto; por el fruto se conoce el árbol, por el movimiento la fuerza, por el producto el productor, ¿por qué razón, pues, el producto debiera corresponder a otro productor? Los Estados aplican en derecho penal la teoría de la causalidad, dado que si un hombre mata a otro, el homicidio pertenece al matador, no a un caballero cualquiera pacífico... Además, considerada filosóficamente la causalidad, quiere decir que no basta mirar al hombre por un solo lado y éste aun el más débil, sino debe considerársele en su totalidad como productor de bienes y de males...»

Hemos, pues de distinguir en todo invento: 1.º, el cúmulo de elementos de que se aprovecha el inventor, y que, merced a la ley de *herencia* social, en toda sociedad civilizada se encuentran acumulados; tales son los principios, fórmulas, conocimientos, tradición científica e industrial, prácticas de trabajo, instituciones, combinaciones, aparatos, máquinas, etc.; y 2.º, la nueva combinación del inventor, que ya en el orden científico, mecánico o tecnológico, viene a llenar una necesidad social y a producir un adelanto. Corresponde, pues, en todo invento, según sea mayor o menor el grado de novedad que implique y el mayor o menor esfuerzo intelectual que revele, dar su parte a la *sociedad* y su parte al *individuo*.

Si los elementos que las sociedades civilizadas acumulan, transmiten de generación en generación, sería imposible todo invento, pues cada una de las generaciones debería comenzar nuevamente toda la serie de progresos, inventos y adelantos, extinguiéndose con la vida efímera de cada una de ellas; en cambio el individuo contribuye, bajo la base de los inventos y adelantos de sus predecesores. Sin el estímulo de los privilegios y otras ventajas concedidas a los inventores, por medio de las cuales venga la sociedad a remunerar al inventor o innovador sus esfuerzos y trabajos, las generaciones no harían más que guardar los inventos y adelantos de las generaciones anteriores, y entonces comenzaría un movimiento de retroceso en la vida intelectual e industrial de las naciones.

No es justo conceder al inventor todas las ventajas de su invento sin limitación ni cortapisa, porque, como hemos dicho anteriormente, hay algo que se debe a la sociedad, en general, y de que se aprovecha el inventor; pero no es justo que se le deje sin remuneración y que se le dispute el reconocimiento de un derecho que adquiere con su inteligencia y su trabajo.

La primera consideración que se nos ocurre a

continuación de las anteriores, es la de *qué carácter tiene el derecho del inventor*. El derecho del inventor no es absoluto, es relativo; pero debe concedérsele tanta mayor latitud e importancia cuanto mayor sea la del elemento personal de que hemos hablado en el párrafo anterior. Bien es verdad que no se usa del derecho de propiedad, en general, siempre en absoluto, así en el tiempo como en la cosa, puesto que las condiciones de bienestar social, u otras causas de pública utilidad limitan dicho ejercicio; bien es verdad que constantemente vemos que la mano del poder público, sosteniendo el orden, dirigiendo la marcha y encauzando los impulsos de las sociedades, suele dirigir y regular las manifestaciones de la propiedad, decretando la expropiación de los inmuebles en obsequio al bien general, que reportará, o se espera reportar, con la apertura de una calle o de un camino; suprimiendo la perpetuidad de los fideicomisos y vinculaciones en las herencias, aboliendo mayorazgos, a fin de lograr el bienestar social que en ciertos y determinados momentos se ha considerado comprometido con la concentración de la propiedad territorial en pocas manos; estableciendo la prescripción de acciones y obligaciones; preceptuando, en fin, otras y otras limitaciones del ejercicio de la propiedad que todos conocen y respetan, no siendo las menos cuantas se refieren a formalidades externas, registros, sellos, fórmulas, etc., todo lo cual redundará en beneficio común de los ciudadanos; pero entiéndase que la propiedad industrial tiene una naturaleza distinta de las demás clases de propiedad, y es un derecho —por lo que al inventor respecta— *sui generis*, pues la propiedad industrial adquirida, así como la propiedad intelectual, es la más personal de todas ellas.

El heredero de un rico patrimonio en bienes inmuebles, el que con un trabajo y buenas o malas mañas ha adquirido una fortuna, el que con una jugada de Bolsa